

Ejemplar: 1 peseta  
 Atrasado 3  
 Suscripción año 150 »  
 Administración y venta en  
 la Intervención de la  
 Excelentísima Diputación

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO. 1-1958

### Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno Civil de la provincia



## Diputación de Logroño

Autorizado por la Dirección General de Administración Local el cambio de casificación de la plaza de Recaudador Ejecutivo que será incluida en "Plazas especiales administrativas con el sueldo base de trece mil pesetas anuales en la Plantilla de esta Diputación; en cumplimiento de acuerdo adoptado por la Corporación en sesión del día 24 de los corrientes y de conformidad con lo preceptuado en el apartado tercero del artículo 13 de vigente Reglamento de Funcionarios provinciales se hace público señalando un plazo de 20 días a efectos de reclamaciones.

Logroño 27 de abril de 1959

El Presidente

Juan Antonio Martínez Bretón

758

### Plan bienal de cooperación a obras y Servicios Municipales

Aprobado el plan bienal 1958-59 se pone de manifiesto que el mismo se halla expuesto en la Secretaría General de esta Corporación durante 30 días hábiles a contar de la fecha en que se publique en el Boletín Oficial de la provincia a efectos de reclamaciones que serán presentadas durante el plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Logroño 2 de mayo de 1959

El Presidente

Juan Antonio Martínez Bretón

760

### SUBASTA DE OBRAS

Acordado por la Excm. Diputación, se anuncia la subasta de las obras siguientes:

Ensanchamiento y reparación del camino vecinal de "Lumbreras" al Nacional 111", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de doscientas cuarenta y nueve mil cuatrocientas sesenta pesetas con diecisiete céntimos (249.460'17), siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 4989'20 pesetas, y la definitiva de 9.978'40 pesetas.

Las obras larán comienzo dentro del término de quince días a contar de la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva siendo el plazo de ejecución de seis meses.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare en la se entenderá que renuncia en favor del Hogar Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

La fianza provisional necesaria para poder concurrir a la subasta se ingresará en la Depositaria de la Diputación o en la Caja General de Depósitos, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto pliego de condiciones y demás se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Excelentísima Diputación todos los días laborables de diez a trece horas.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel sellado o papel común con las pólizas del Estado y Timbre provincial que les corresponda, deberán presentarse durante veinte días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en la Secretaría de la Excm. Diputación todos los días laborables de diez a trece horas.

Cada proponente presentará un sobre cerrado, lacrado y rubricado, figurando la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta de (aquí el nombre de las obras)"

Por separado deberá acompañar

el resguardo que acredite haber ingresado la fianza provisional correspondiente al dos por ciento del presupuesto de contrata. Igualmente acompañará una declaración jurada en la que firme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953. Asimismo acompañará certificación que acredite hallarse al corriente en el pago de las cuotas de los seguros sociales obligatorios, y carnet de empresa de responsabilidad y en su defecto tener hecha la petición del mismo en la Delegación Nacional de Sindicatos. Sin la presentación de estos documentos será deshechada la proposición.

Entregada y admitida la plica, no podrá el licitador retirarla, pero si presentar otras dentro del plazo, con arreglo a las condiciones expresadas sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del día siguiente a aquel en que terminó el plazo de presentación de proposiciones en el despacho del Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación.

Al acto de la subasta deberán concurrir los licitadores por si o representados por otra persona con poder declarado bastante, a costa del interesado por el Letrado Asesor de la Excm. Diputación.

El Presidente abrirá la primera plica presentada y dará lectura en voz alta a la proposición que contenga y de igual modo procederá respecto de las demás siguiendo el orden de numeración que a cada una le haya correspondido con facultad para deshechar las proposiciones no ajustadas al modelo que puedan producir duda reciente sobre la persona del licitador

precio ofrecido o compromiso que contratere.

Concluida la lectura de todas las proposiciones el Presidente adjudicará el remate con carácter provisional a mejor postor, según lo previsto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si apareciesen dos o más ofertas iguales que representen la máxima ventaja respecto de las restantes se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubieren firmado por pujas a la llana durante quince minutos y si transcurrido ese tiempo subsistiese el empate se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

En el caso de que no estuviesen todos los licitadores afectados por el empate o sus mandatarios con poder especial para la puja, se suspenderá el acto y se les citará a fin de reanudar el cuarto día hábil siguiente si tampoco concurren en su totalidad se verificará la pugna entre los que concurren; si acudiese uno solo se resolverá a su favor si no se presentare ninguno se decidirá por insaculación.

Dentro de los quince días siguientes al en que hubiere celebrado la licitación los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las proposiciones deshechadas que hubieren mostrado su conformidad podrán exponer por escrito ante la Corporación cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta deberán presentar junto con la proposición el certificado a que se refiere el Artículo quinto del Real Decreto de 12 de octubre de 1928 sobre incompatibilidad.

El adjudicatario una vez cerrado el remate elevará la fianza provisional a definitiva dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducada la concesión.

En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizar el contrato incurriendo en el caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva.

Todos los gastos de anuncios en el Boletín Oficial de la provincia Prensa Local, derechos reales escrituras y demás serán de cuenta de la persona o entidad en cuyo favor se adjudicase la subasta.

Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Accidentes de Trabajo y Reglamento para su aplicación.

Considerando como único responsable de cuantos accidentes puedan ocurrir a los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras.

Queda asimismo el contratista obligado al cumplimiento de cuanto se ha dispuesto sobre Seguros Sociales Subsidio familiar, Subsidio de vejez, Reglamentación de Trabajo en las industrias así como de cuanto se dice en lo sucesivo sobre la materia; y que los salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo, no sean inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para la provincia por los Organismos competentes.

Logroño 27 de abril de 1959.

El Presidente

Juan Antonio Martínez Bretón

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de calle de núm. enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación de Logroño en el Boletín Oficial de la provincia de fecha , bien penetrado del presupuesto pliego de condiciones facultativas, particulares, económicas y sociales, que exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de (aquí el nombre de las obras), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (aquí la proposición que se haga escrita en letra precisamente indicará la cantidad en que se comprometo a ejecutarla. Se advierte que se deshechará toda proposición en que no se determine así la cantidad).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias serán las que tienen fijadas la Junta designada al efecto y las que puedan señalarse en lo sucesivo; comprometiéndose a presentar antes de dar comienzo a las obras el contrato de trabajo a que se refiere las vigentes Leyes de Trabajo.

Fecha y firma

726

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BILBAO

TROZO DE LA CAPITAL

685

Relación nominal de los inscritos

pertenecientes al reemplazo de 1960 por Marina, nacido sen el año 1940, en la provincia de Logroño y que deben ser dados de baja ne el alistamiento del Ejército con arreglo a lo establecido en el artículo 51 de la vigente Ley de Recutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Jesús Manzanos Belmonte, hijo de Tomás y Carmen, natural de Haro, vecino de Haro, nacido el 6-9-1940.

Cándilo Suárez Cantabrana, hijo de Cándido y Francisca, natural de Logroño, vecino de Bilbao, nacido el 29-2-1940.

Bilbao 22 de abril de 1959

El 2º Comandante Jefe del Detall

Santos Pastor

730

Administración de Justicia

CEDULA DE NOTIFICACION

708

En los autos de juicio verbal de faltas número 8 de 1959 sobre hurto contra Antonio Cabrera Sánchez por denuncia de doña María del Carmen San Ildefonso Garcia se dictó la resolución cuyo encabezado y fallo dicen así:

Sentencia: En Calahorra a trece de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.— Vistos por don Cándido Vera Cunchillos, Juez Comarcal de este juzgado los presentes autos de juicio de faltas seguidos como consecuencia de diligencias sumariales remitidas por el Juzgado de Instrucción de este Partido contra José Antonio Cabredo Sánchez mayor de edad estudiante natural de Sevilla y actualmente sis domicilio conocido por hurto de una gabardina habiéndose tramitado en rebeldía del denunciado y siendo parte en el procedimiento el Ministerio Público representado por el señor Fiscal Comarcal don Pedro Pablo Padilla Milagro".

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Antonio Cabrera Sánchez como autor de una falta de hurto a la pena de quince días de arresto menor y al pago de costas siendo de abono para cumplimiento de la pena que se le impone el tiempo que el condenado estuvo privado de libertad que alcanza al total de la pena.— Se eleva a definitiva la entrega de la gabardina a su propietario que en su día lo fué en concepto de depósito. Para la notificación de esta sentencia publíquese los edictos correspondien-

tes y en el Boletín Oficial de la provincia.— Una vez firme remitase testimonio por duplicado al señor Jefe de Instrucción en cumplimiento de lo ordenado.— Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo Cándido Vera.— Rubricado.”

Y en cumplimiento de lo acordado se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia.

Calahorra a 13 de abril de 1959

El Secretario

737

CEDULA DE CITACION

698

Por la presente y en virtud de providencia dictado por el señor Juez Municipal en juicio número 666 de 1958 seguido por hurto contra Laura Escudero Carbonell de 35 años de edad hija de José y de Asunción natural de Barcelona domiciliada últimamente en Logroño calle San Francisco número cuatro bajo se cita a esta denunciada para que el próximo día nueve de junio a las once treinta horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de asistir a la celebración del expresado juicio advirtiéndole que deberá hacerlo con las pruebas de que intente valerse y que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia expido y firmo el presente en Logroño a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Secretario

742

EDICTO

690

En virtud de lo dispuesto por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Francisco Cabredo Irribarria contra don Nicolás Foncea Alvarez sobre reclamación de cantidad se deja sin efecto el anuncio de subasta insertado en el Boletín Oficial de esta provincia número 39 correspondiente al 14 del corriente mes en cuanto se refiere solamente a la finca señalada con el número 3 que se trata de rústica viña en término de Lentiscareta en Fuenmayor en atención al levantamiento del embargo que pesa sobre la misma quedando subsistente el edicto en cuanto a los de-

más bienes y con idénticas advertencias.

Dado en Logroño a veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Secretario

731

EDICTO

681

Por el presente se llama al inculcado Julio Veilla Córdoba o a alguno de sus familiares más próximos, de ignorado domicilio a fin de que comparezca ante este juzgado en término de ocho días al objeto de notificarle que por Decreto de 24 de septiembre de 1958 otorgado por Su Excelencia el Jefe del Estado se le ha concedido indulto de a sanción económica pendiente de cumplimiento o ejecución que le fuera impuesta por la Jurisdicción de Responsabilidades Políticas; y ser requeridos para que precisen si existen actualmente retenidos o embargados bienes de la propiedad de referido sancionado.

Dado en Logroño a veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

E Secretario

720

EDICTO

684

Por virtud del presente se cita y emplaza a José Jimeno que tuvo su domicilio en esta capital calle Marqués de Vallejo y cuyo actual paradero y domicilio se ignora; al objeto de ser oído en el sumario número 76 de 1959 que se sigue en este Juzgado por el delito de falsificación y estafa.

Así lo tiene acordado el señor don Francisco López Qunitana Magistrado Juez de Instrucción de Logroño y su Partido.

Dado en Logroño a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Secretario

717

REQUISITORIA

693

Ramón Gutiérrez, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, sabiendo tan solo que vivía en Logroño calle de Marqués de Murrieta número 29, segundo, sin que consten más datos procesado sumario 1959 falsedad y estafa.

Por la presente se le cita llama y emplaza para que en el plazo de diez días comparezca ante este juzgado a

prestar declaración de inquirir nati- carie el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro del plazo fijado será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga a las Autoridades tanto civiles como militares procedan a la busca y captura del mismo poniéndolo a mi disposición en el depósito municipal de esta ciudad caso de ser habido.

Santo Domingo de la Calzada a 22 de abril de 1959.

El Juez de Instrucción

744

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIO

714

A los veinte días hábiles a partir del siguiente también hábil de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y a las doce horas tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento la enajenación en pública subasta de los productos forestales que luego se dirán procedentes de anulación de subastas anteriores y correspondientes al año forestal 1958-59 y de la pertenencia de este Ayuntamiento.

MONTE MAYOR

✓ Lote 1: 165 m3 de leño gruesa y 79 m3 de ramaje de roble. Tasación 22.170 pesetas; índice 27.752'50 pesetas; indemnizaciones 662'50 pesetas.

MONTE MATAS PAJAR

✓ Lote 2: 200 m3 de leña gruesa y de roble. Precio base 10.000 pesetas; índice 12.250 pesetas; indemnizaciones 587'50 pesetas.

Ambos lotes corresponden al grupo tercero por cuyo motivo solamente podrán tomar parte en esta subasta los poseedores de los Certificados profesionales de la clase D.

Estas subastas se celebrarán con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Pliego de Condiciones Económico Administrativa formado por este Ayuntamiento para los productos del año 1958-59 que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento así como también a las Normas dictadas por el Ministerio de Agricultura de fecha 4 de octubre de 1952 que se consideran por mando parte del mismo.

Laguna de Cameros a 23 de abril de 1959.

El Alcalde

757

ANUNCIO

702

Presentado que ha sido la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario de 1953 que se formuló para las Obras de Abastecimiento de Agua a este Villa y cuyo sobrante de Liquidación se incorpore al Presupuesto Ordinario del ejercicio actual de 1959 queda expuesto al público juntamente con el expediente justificantes y dictamen correspondiente en la Secretaria Municipal por término de 15 días lo cual se anuncia a los efectos del artículo 789 y número 2 del 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952 y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar todos aquellos que procedentemente lo consideren pertinente.

Fuenmayor 23 de abril de 1959

El Alcalde

741

ANUNCIO

705

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento expediente de habilitación y sujeción de créditos dentro del presupuesto ordinario en curso por medio de superávit del ejercicio anterior, y con destino a satisfacer las obligaciones y atenciones que en el mismo se detallan; se advierte que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local el expresado expediente estará de manifiesto al público en esta Intervención Municipal por espacio de quince días contados del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados comprendidos en el artículo 683 de la referida Ley de Régimen Local.

Santo Domingo de la Calzada a 20 de abril de 1959

El Alcalde

738

ANUNCIO

703

Por el plazo y a los efectos que determina el artículo 790 número 2 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 quedan expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento las cuentas y justificantes del presupuesto ordinario y administración del Patrimonio correspondientes ambas al ejercicio de 1958.

Tormantos 16 de marzo de 1959

El Alcalde

740

ANUNCIO

694

Presentada que ha sido la cuenta general de Presupuesto de Patrimonio y de Valores Independientes de este Municipio relativa al ejercicio de 1958 queda expuesta al público

juntamente con el expediente justificantes y dictamen correspondiente en la Secretaria municipal por término de 15 días lo cual se anuncia a los efectos del número 2 artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales de 4 de agosto de 1952 y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cenicero a 23 de abril de 1959

El Alcalde

743

ANUNCIO

679

El día 12 de mayo y hora de las 11 de su mañana en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Villanueva de Cameros tendrá lugar la subasta de pastos de 140 hectáreas, para 168 anares cuya tasación sera de 1344 pesetas indemnizaciones 181 pesetas 45 céntimos para el año forestal de 1958-59. Los pliegos de proposiciones deberán estar reintegrados con pólizas de 6 pesetas los licitadores ingresarán previamente el por ciento de la taación en la Depositaria del Ayuntamiento la subasta esta previamente autorizada por el Distrito Forestal y en la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y Agricultura.

Villanueva de Cameros a 21 de abril de 1959

El Alcalde

721

# Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

## AVISO AL PUBLICO

714

Esta Red Nacional, en cumplimiento de las instrucciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que, a partir del 20 de mayo próximo, será suprimida la guardería en los pasos a nivel que se detallan en el cuadro siguiente:

### LINEA DE CASTEJON A BILBAO

Situación Kilométrica	Denominación de la Servidumbre	Provincia	Ayuntamiento	Nombre de los Municipios a que afecta la supresión	Señales establecidas
102 312 130 847	Camino vecinal de regadío Camino de Paceta	Logroño Logroño	Cenicero Haro	Cenicero Haro, Villalba, Saja, Galinillas, Briñas y San Felices.	Tipo A
240 750	Camino vecinal de S. Miguel.	Vizcaya	San Miguel de Basauri	San Miguel de Basauri	Tipo A Tipo A

714